

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 200-2017

Guatemala, 11 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para acreditar recursos en la categoría programática 01 Actividades Centrales, específicamente la Actividad 001 Dirección y Coordinación Superior, con el fin de programar asignaciones para la contratación de servicios técnicos y profesionales de asesoría al Despacho, Vicedespachos y varias Dependencias con el propósito de mejorar su estructura organizacional y administrativa en todas sus áreas para el logro de los objetivos descritos en el Plan Estratégico 2016-2020;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **120** de fecha **10 AGO 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

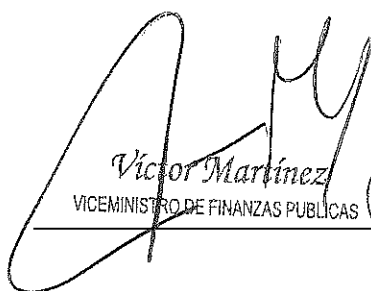



COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
686	Ministerio de Educación	11	11	1,499,647	1,499,647

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,499,647</u>	<u>1,499,647</u>
Ministerio de Educación	<u>1,499,647</u>	<u>1,499,647</u>
Funcionamiento	1,499,647	1,499,647

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,499,647) , contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 420

FECHA: 10 AGO 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,499,647.-----

Oficio número DAFI-DP-1393 de fecha 21 de julio de 2017 del Ministerio de Educación. Expediente número 2017-59142 con fecha de ingreso del 01 de agosto de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante la Nota número 1138 de fecha 23 de junio de 2017, el Ministerio de Finanzas Públicas exceptúa al Ministerio de Educación al contenido de la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, para que pueda incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para la recontractación de asesores y/o técnicos de apoyo a Dependencias de dicha Entidad.
2. El Ministerio de Educación, mediante el Oficio número DAFI-DP-1393 de fecha 21 de julio de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,499,647, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 686, con el fin de acreditar recursos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la unidad ejecutora Dirección de Servicios Administrativos, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

ANÁLISIS:

1. De conformidad con la justificación, el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 y reprogramación de productos y subproductos que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de Educación solicita la cantidad de Q1,499,647, para acreditar recursos a la categoría programática 01 Actividades Centrales, específicamente en la Actividad 001 Dirección y Coordinación Superior, con el fin contratar recurso humano calificado en materia educativa, que presten servicios técnicos y profesionales de asesoría para apoyo al señor Ministro, Viceministros y Directores en las Dependencia involucradas directamente en la planificación, dirección, ejecución y evaluación de las políticas y programas donde se encuentra el engranaje de los programas y proyectos educativos.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Educación readecúa las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual debita el programa 12 Educación Escolar de Primaria, justificando que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto.
3. El incremento en las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal de la presente modificación, no contraviene lo que establece la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, considerando que el Ministerio de Finanzas Públicas mediante la Nota número 1138 de fecha 23 de junio de 2017, considera conveniente acceder al incremento de las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Educación, para la contratación de servicios técnicos y profesionales de conformidad con el anexo adjunto a la solicitud presentada y en la estructura presupuestaria antes citada.
4. Las autoridades del Ministerio de Educación y las unidades ejecutoras que correspondan quedan responsables por:

- a. La modificación presupuestaria solicitada;
- b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
- c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
- d. De la Resolución número DIPLAN-370-2017 de fecha 13 de julio de 2017, mediante la cual la Dirección de Planificación Educativa, indica que la presente modificación presupuestaria no modifica las metas de los productos y subproductos, según lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
- e. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número 2190-2017 de fecha 20 de julio de 2017 de ese Ministerio, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base al Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; y,

También debe observar lo que establece el Artículo 36 del Decreto ya citado, en cuanto a que los servicios del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con ingresos tributarios no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

- f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
 6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Educación, en la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,499,647)**, se enmarca en lo dispuesto en la literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos de este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación y de las unidades ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:



Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Asistente de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017) -----

Resolución número: 234 (doscientos treinta y cuatro)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,499,647.-----

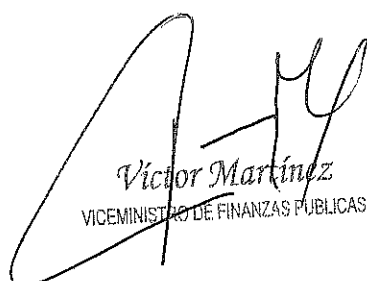
CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número DAFI-DP-1393 de fecha 21 de julio de 2017, recibido en este Ministerio el 01 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,499,647, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 686, con el fin de acreditar recursos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, en la unidad ejecutora Dirección de Servicios Administrativos, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que el incremento en las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal, de la presente modificación, no contraviene lo que establece la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, y que la Dirección Técnica del Presupuesto mediante la Nota número 1138 de fecha 23 de junio de 2017, accede al incremento de las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para la contratación de asesores y/o técnicos de apoyo a varias Dependencias de dicha Entidad; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 420 de fecha 10 AGO 2017, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en el monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,499,647)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación y de las unidades ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

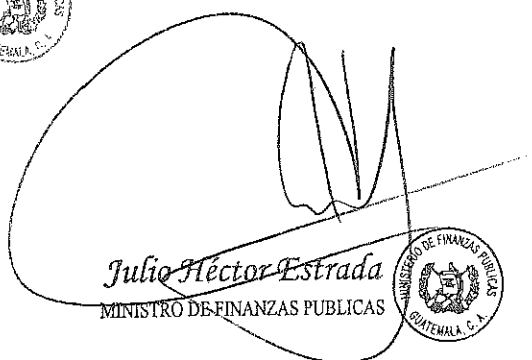
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,499,647)** , como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el fin de programar asignaciones para la contratación de servicios técnicos y profesionales, de asesoría al Despacho, Vicedespachos y varias Dependencias con el propósito de mejorar sus estructura organizacional y administrativa en todas sus áreas para el logro de los objetivos descritos en el Plan Estratégico 2016-2020; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. III) El Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			20	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	200-2017		11	8	2,017	686
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-12-01-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-513,433.00	-513,433.00
11130008-12-01-000-001-000-011-0301-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-222,488.00	-222,488.00
11130008-12-01-000-002-000-011-0808-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-209,790.00	-209,790.00
11130008-12-01-000-002-000-011-1318-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-553,936.00	-553,936.00
TOTAL ==>		-1,499,647.00	-1,499,647.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,499,647.00	1,499,647.00
TOTAL ==>		1,499,647.00	1,499,647.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300083080/32-111300083010/7-111300083030/34-111300081010/16-111300083130/28-Modificación presupuestaria para financiar la recontratación de asesores y/o técnicos bajo el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			20	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	200-2017		11	8	2,017	686
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-1,499,647.00		1,499,647.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,499,647.00		1,499,647.00	
0000		-1,499,647.00		1,499,647.00
TOTAL		-1,499,647.00		1,499,647.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,499,647.00	1,499,647.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,499,647.00	1,499,647.00
TOTAL:		-1,499,647.00	1,499,647.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300083080/32-111300083010/7-111300083030/34-111300081010/16-111300083130/28-Modificación presupuestaria para financiar la recontratación de asesores y/o técnicos bajo el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			20	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	200-2017		11	8	2,017	686
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		<u>-1,499,647.00</u>	<u>1,499,647.00</u>
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-1,499,647.00	0.00
		100102 Educación primaria	-1,499,647.00	0.00
	100800	Educación n.c.d	0.00	1,499,647.00
		100801 Educación n.c.d	0.00	1,499,647.00
TOTAL:			-1,499,647.00	1,499,647.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	1,499,647.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	-1,499,647.00	0.00
TOTAL:	-1,499,647.00	1,499,647.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083080/32-111300083010/7-111300083030/34-111300081010/16-111300083130/28-Modificación presupuestaria para financiar la recontractación de asesores y/o técnicos bajo el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			20	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	200-2017		11	8	2,017	686
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083080/32-111300083010/7-111300083030/34-111300081010/16-111300083130/28-Modificación presupuestaria para financiar la recontratación de asesores y/o técnicos bajo el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,017
DIA	MES	AÑO

ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe en Funciones del Departamento De Programación Presupuestaria de Servicios Sociales.